

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadración, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 2 de Junio)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que los guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan la novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

JEFATURA DE MINAS

DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 1.865

Número del expediente 6.994

Francisco Sotomayor y Navarro, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Ambrosio Esteban López, vecino de Villanueva del Arzobispo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 9 de Mayo de 1912, solicitando se le concedan catorce pertenencias de la mina denominada «2.ª Santa Cándida», de mineral plomo, sita en el término de Hinojosa del Duque y paraje denominado «Cerro de Santa Brígida»; cuyo registro ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 22 de Mayo de 1912, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida el mojón granítico en la meseta del Cerro de las Quemadas, situado á los 30 metros al N. 33° 35' O. del centro de

una corta antigua dirigida al S. 38° 30' O. que tiene 10 metros de ancho por 20 de largo; desde dicho punto se medirán 50 metros al O. 30° 20' N. y primera estaca; 500 metros al S. 30° 20' O. y segunda; de segunda al E. 30° 20' S. 200 metros y tercera; de tercera al N. 20° 20' E. 700 y cuarta; de cuarta al O. 30° 20' N. 200 metros y quinta, y de quinta al S. 30° 20' O. 200 metros, para cerrar el perímetro, que es el mismo que ocupó la concesión caducada «Santa Cándida» número 6138, y los rumbos se refieren al N. verdadero.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 23 de Mayo de 1912.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

Núm. 1.864

Número del expediente 7.000

Hago saber: que por don Patricio Hidalgo Roldán, vecino de Alcaracejos, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 9 de Mayo de 1912, solicitando se le concedan treinta pertenencias de la mina denominada «San Patricio», de mineral hierro, sita en el término de Obejo y paraje llamado dehesa de Pedrique; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 21 de Mayo de 1912, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida el mismo de la mina caducada «Casualidad» núm. 6634, y desde este punto se medirán al N. 28° O. 100 metros y primera estaca; de primera al E. 28° N. 500

y segunda; de segunda al S. 28° E. 300 metros y tercera; de tercera al E. 28° S. 1000 y cuarta; de cuarta al N. 28° O. 300 y quinta, y de esta á primera 500 metros en dirección E. 28° N. para cerrar el perímetro solicitado.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 23 de Mayo de 1912.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

Núm. 1.862

Número del expediente 7.001

Hago saber: que por don Rafael Jiménez Núñez, vecino de Espiel, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 9 de Mayo de 1912, solicitando se le concedan treinta pertenencias de la mina denominada «Manolo», de mineral antimonio, sita en el término de Espiel y paraje denominado El Parral, propiedad de don Manuel Olmo Caballero; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 21 de Mayo de 1912, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida el mismo de la mina «Canalejas», ó sea el ángulo SE. de un pozo vertical de sección rectangular cegado hasta los 14 metros de profundidad; desde dicho punto de partida se medirán al N. 29° 40' E. 50 metros y primera estaca; de primera al O. 29° 40' N. 700 y segunda; de segunda al N. 29° 40' E. 300 y tercera; de tercera al E. 29° 40' S. 1000 y cuarta; de esta al S. 29° 40' O. 300 y quinta, y de esta á primera 300 metros en dirección O. 29° 40' N.,

quedando cerrado el perímetro de las treinta pertenencias que se solicitan, que es el mismo de la mina caducada «Pepe» núm. 5423.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 23 de Mayo de 1912.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

Núm. 1.861

Número del expediente 7.002

Hago saber: que por don Rafael Jiménez Núñez, vecino de Espiel, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 9 de Mayo de 1912, solicitando se le concedan cincuenta y tres pertenencias de la mina denominada «Rafael», de mineral antimonio, sita en el término de Espiel y paraje nombrado Lisón y Barquillas; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 21 de Mayo de 1912, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida un mojón situado en el borde S. O. de una zanja abierta sobre un crestón en la linde de los terrenos de don Antonio Jurado López y don Manuel Olmo Caballero, ó sea el mismo que sirvió para demarcar la mina caducada «San Guillermo» núm. 5324; desde este punto se medirán al E. 300 metros y primera estaca; de esta 600 al N. y segunda; de esta 500 al O. y tercera; de esta al S. 300 y cuarta; de esta al O. 200 y quinta; de esta al S. 600 y sexta; de esta al E. 300 y séptima; de esta al N. 100 y octava; de esta al E. 400 y novena, y de esta á primera

200 al N., quedando así cerrado el perímetro solicitado.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 23 de Mayo de 1912.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

Núm. 1.863

Número del expediente 7.014

Hago saber: que por don Enrique J. Poole y Gallego, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 13 de Mayo de 1912, solicitando se le concedan veinte pertenencias de la mina denominada «Marieta», de mineral hierro, sita en el término de Córdoba y paraje conocido por dehesa de los Villares, en terreno de la propiedad de los señores Tolcano; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 20 de Mayo de 1912, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida un crestón de hierro que hay en el Cerro de las Minillas, desde el cual se medirán 100 metros al N. y primera; de esta al E. 400 metros y segunda; de esta al S. 200 metros y tercera; de esta al O. 1000 metros y cuarta; de esta al N. 200 metros y quinta, y de esta al E. 600 metros para volver a primera, quedando así cerrado el perímetro de la concesión que se solicita.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 22 de Mayo de 1912.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

AYUNTAMIENTOS

LA VICTORIA

Núm. 1.895

Don Juan García Pérez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el apéndice por el concepto de riqueza rústica de este término municipal que ha de servir de base al repartimiento por expresado concepto en el próximo año de 1913, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el 1.º al 15 del próximo mes de Junio, ambos inclusive, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que crean oportunas.

La Victoria 29 de Mayo de 1912.—Juan García.

BAENA

Núm. 1.889

Vacante la plaza de Secretario del ilustrísimo Ayuntamiento de esta población, que viene sirviéndose interinamente, cuyo destino está dotado con 4.000 pesetas de haber, se anuncia concurso para proveer la vacante en el término de treinta días.

Baena 27 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Joaquín Valenzuela.

POZOBLANCO

Núm. 1.882

Don Agustín Caballero Fernández, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado en borrador el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término municipal que ha de servir de base para el repartimiento de dicha contribución para el próximo año de 1913, así como la relación de los contribuyentes que por el concepto de rústica han pedido alteraciones de su riqueza, quedan expuestos al público ambos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento desde 1.º al 15 del mes de Junio próximo inclusive, para que durante dicho plazo puedan ser examinados por cuantas personas lo deseen y hagan las reclamaciones que crean oportunas a su derecho.

Pozoblanco 28 de Mayo de 1912.—Agustín Caballero.

VILLA FRANCA

Núm. 1.892

Don Ricardo Herrera y Zamorano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana, así como la relación de contribuyentes que han tenido alteración en su riqueza por el concepto de rústica y que han de regir en el año inmediato de 1913, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayun-

tamiento desde el día 1.º al 15 de Junio próximo, para conocimiento de los interesados, quienes podrán formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Villafranca 30 de Mayo de 1912.—Ricardo Herrera.

MONTILLA

Núm. 1.893

Don José Cuello y Pérez de Algaba, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que habiéndose terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este pueblo, respectivo al año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Montilla 29 de Mayo de 1912.—José Cuello.

MONTILLA

Núm. 1.884

Año de 1912.—Mes de Mayo

Distribución de fondos por capítulos 6 conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento, 2.242'36 pesetas.

Capítulo 2.º—Policía de seguridad, pesetas 837'81.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural, 1.799'94 pesetas.

Capítulo 4.º—Instrucción pública, pesetas 00'00.

Capítulo 5.º—Beneficencia, 1.624'80 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas, 655 pesetas.

Capítulo 7.º—Corrección pública, pesetas 527'39.

Capítulo 8.º—Cargas, 12.998'78 pesetas.

Capítulo 9.º—Obras de nueva construcción, 4.250 pesetas.

Capítulo 10.º—Imprevistos, 166'66 pesetas.

Capítulo 11.º—Resultas, 1.121'48 pesetas.

Total, 26.223'94 pesetas.

En Montilla a primero de Mayo de mil novecientos doce.—El Contador, Francisco Ceferino Varo.

Sesión del día 4 de Mayo de 1912.—

Vista la precedente distribución de fondos, el Excmo. Ayuntamiento acordó aprobarla y que se remita para su inscripción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según el dispone el artículo 12 del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y demás disposiciones legales vigentes.—El Alcalde, José Cuello.—Secretario, José García Moyano.

Ayuntamiento de Fernán Núñez

AÑO DE 1912.

Núm. 1846

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día 31 de Enero de 1912.

	Presupuesto autorizado y rectificaciones. Pesetas.	Operaciones realizadas. Pesetas.	DIFERENCIAS	
			En más. Pesetas.	En menos. Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.....	1.049 95	>	>	1.049 95
2 Montes.....	>	>	>	>
3 Impuestos.....	45.329 32	2.648 92	>	42.680 40
4 Beneficencia.....	>	>	>	>
5 Instrucción pública.....	31 64	>	>	31 64
6 Corrección pública.....	>	>	>	>
7 Extraordinarios.....	30	>	>	30
8 Resultas.....	>	698 86	698 86	>
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	32.681 61	2.229 53	>	30.452 08
10 Reintegros.....	>	>	>	>
TOTAL DE INGRESOS.....	79.122 52	5.577 31	698 86	74.244 07
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	17.653 90	1.070 11	>	16.583 79
2 Policía de seguridad.....	3.140	440 10	>	2.699 90
3 Policía urbana y rural.....	5.996	326 03	>	5.669 97
4 Instrucción pública.....	700	>	>	700
5 Beneficencia.....	1.500	81 95	>	1.418 05
6 Obras públicas.....	3.400	>	>	3.400
7 Corrección pública.....	1.250	>	>	1.250
8 Montes.....	>	>	>	>
9 Cargas.....	44.082 62	169 80	>	43.912 82
10 Obras de nueva construcción.....	>	>	>	>
11 Imprevistos.....	1.400	>	>	1.400
12 Resultas.....	>	607 61	607 61	>
TOTALES DE PAGOS.....	79.122 52	2.695 60	607 61	77.034 53
EXISTENCIA EN CAJA.....	>	2.881 71	>	>
TOTALES IGUALES A LOS DE INGRESOS.....	>	5.577 31	>	>

Fernán Núñez 31 de Enero de 1912.—El Regidor Interventor, Juan Naranjo.—El Secretario, Fernando Torres.

VILLAVICIOSA

Núm. 1.885

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del corriente año, el cual forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la vigente ley orgánica Municipal.

Mes de Enero

Sesión del día 1.º

Presentes los Concejales proclamados con arreglo al artículo 29 de la ley, en 5 de Noviembre anterior, don Pedro García Dueñas, don Lorenzo Caballero Córdoba, don José Sánchez Machuca, don Antonio Nevado Repiso, don Antonio Benavente Moreno y don Angel Toledo Reñasco, fueron posesionados de sus nuevos cargos, abandonando inmediatamente el salón el Alcalde que había cesado señor Murillo, con el Concejales Nevado Lozano, previo discurso de despedida pronunciado por aquél.

Constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia interina del Concejales de mayor edad don José Sánchez Machuca, se procedió á la elección de Alcalde, resultando votado por la mayoría de los reunidos don Francisco Fidel Escobar Carretero, el que recibiendo las insignias del cargo pasó á ocupar la presidencia, abandonándola el interino señor Sánchez Machuca.

Se procedió después á la elección de primer Teniente de Alcalde, resultando igualmente proclamado por mayoría don José Vargas Calvo, el que recibida la correspondiente insignia pasó á ocupar su puesto.

Verificada igualmente la elección de segundo Teniente de Alcalde, fué proclamado por mayoría don Antonio Machuca Escobar, pasando á ocupar su puesto, previa entrega que se le hizo de la correspondiente insignia.

De igual forma se procedió á la elección de Regidor síndico, alcanzando votos los señores siguientes: don Aurelio Sánchez López, 6; don Luis Serrano Vargas, 1; don Lorenzo Caballero Córdoba, 2; don Angel Toledo Reñasco, 1; siendo proclamado el primero de los citados por obtener la mayoría de sufragios.

Hecha la elección de Síndico suplente, recayó la mayoría de sufragios á favor de don Luis Serrano Vargas.

Fueron designados los domingos de cada semana, á la una de la tarde, para la celebración de las sesiones ordinarias.

También fueron formadas por el Ayuntamiento en el expresado día primero de Enero las listas de Concejales y cuadruplo número de mayores contribuyentes con derecho electoral de compromisarios para Senadores en el presente año, acordando se sacaran copias para fijarlas al público y remitir al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, cuyo lista se encuentra autorizada por los señores ediles en el expediente de su razón.

Sesión ordinaria del día 7

Tuvo lugar bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Fidel Escobar Carretero, y declarada abierta, se leyó el acta de la anterior, siendo aprobada.

Se procedió nuevamente á la elección de Regidor síndico, por no haber resultado ninguno de los votados en la ante-

rior con mayoría absoluta, y verificado el escrutinio aparecieron dichos sufragios á favor de don Aurelio Sánchez López, y uno al de don Antonio Nevado Repiso, en vista de lo que fué proclamado aquel definitivamente.

Se dió cuenta por el señor Alcalde de los nombramientos de Alcaldes de barrio hechos á favor de don Antonio de los Ríos Romero y de don Rafael López Sánchez.

Se procedió á la elección de Regidor interventor, siendo votado por mayoría don Antonio Nevado Repiso.

En igual forma se procedió á cubrir el cargo de Depositario de los fondos municipales y de los del establecimiento del Pósito, resultando nombrado por siete votos don Antonio Machuca Escobar.

Determinado el orden numérico de los demás señores Regidores que no obtuvieron cargos en esta sesión ni en la anterior, ofreció el siguiente resultado: Regidor primero, don José Sánchez Machuca segundo, don Lorenzo Caballero Córdoba; tercero, don Gabriel Calvo Pérez; cuarto, don Antonio Benavente; quinto, don Pedro García, y sexto don Angel Toledo.

Se acordó fijar en cuatro las comisiones permanentes, y que estas se denominaran Hacienda, Gobernación, Fomento y Guerra, procediéndose igualmente á la elección de tres señores Concejales para que compongan cada una de ellas.

También se procedió á la elección de tres señores Concejales para que compusieran una comisión especial para entender en asuntos referentes al establecimiento del Pósito.

Quedó enterada la Corporación de la renuncia del cargo de vigilante del resguardo de consumos hecha por don Timoteo Torres de la Torre, y del nombramiento hecho por el señor Alcalde á favor de Sebastián Molina Nevado para sustituirle.

Se acordó proceder á la reparación de los caños que discurren por las diferentes calles de la población, satisfaciendo los gastos con cargo á la suma presupuestada.

Fué designado Francisco Barbero García comisionado para presentar en la Comisión mixta de Reclutamiento á Manuel Herráez García, abonando los gastos de viaje una vez aprobada la cuenta.

Dada vista del expediente de exención sobrevenida á Federico Carmona Durán, soldado del regimiento húsares de la Princesa, se halló conforme, acordando remitirlo á la oficina ordenadora de su instrucción.

Sesión extraordinaria del día 7

Reunida la mayoría de los señores que componen la Corporación municipal, bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Fidel Escobar Carretero, y con asistencia de los señores Cura párroco y Juez municipal, se procedió á formar el alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército del año actual, y terminado se acordó sacar copias para fijar al público, y que se convocara á los interesados para el acto de la rectificación.

Sesión ordinaria del día 14

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Fidel Escobar.

Se aprobó el acta de la anterior, previa su lectura.

Enterada la Corporación de la correspondencia recibida durante la semana, tomó los siguientes acuerdos:

Aprobación de la distribución de fondos para el mes en curso.

Nombramiento de don José de la Fuente Alcántara para el aseo y limpieza de la Casa Capitular, gratificándole el servicio con 10'40 pesetas mensuales del capítulo 3.º, artículo 3.º.

Aprobación de la licencia dada por el primer Teniente de Alcalde al médico titular don Antonio Ruiz Garcia para ausentarse por dos meses.

Nombramiento de Alfonso Diaz Escibano para la limpieza de la plaza de abastos y demás vías públicas, abonándole por ello 25 céntimos de peseta diarios con cargo á imprevistos.

Quedar enterados los señores reunidos de las actas de arqueo levantadas el día 12 del mismo mes con motivo de la entrega de fondos correspondientes al Municipio y al establecimiento del Pósito, hecha por los cuentadantes que habían cesado, á los designados para los respectivos cargos, y que se expidiera certificaciones de ellas á don Antonio Benavente que las reclamó en aquel acto.

En este momento de la sesión se presentó el Concejales don Angel Toledo, y enterado de los acuerdos adoptados anteriormente, manifestó que se adhería á ellos.

Fué aprobada una cuenta de 15 pesetas presentada por Francisco Barbero en concepto de gastos de un viaje á la capital, acordando librarlas con cargo al capítulo y artículo correspondiente.

Y por último, se acordó admitir al Concejales don Luis Serrano Vargas la renuncia del cargo de Regidor síndico suplente.

Sesión ordinaria del día 21

Tuvo lugar bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Fidel Escobar Carretero, y declarada abierta, fué aprobada el acta de la anterior, previa su lectura, tomándose después los siguientes acuerdos:

División del pueblo en cuatro secciones para el sorteo de los Vocales asociados de la Junta, señalando las calles que las habían de componer.

Aprobación de la cuenta presentada por Federico Jurado Arribas, ascendente á 7'90 pesetas, por reparaciones de caños.

Aprobar igualmente la limosna de una peseta librada á Alberto Casados, para el establecimiento de Capuchinas de Córdoba.

Y por último, se procedió á la elección de Regidor síndico suplente, resultando votado por la mayoría de los señores que componen la Corporación don Antonio Benavente Moreno.

Sesión ordinaria del día 28

Fué celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Fidel Escobar y Carretero, y declarada abierta, se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada, tomándose después los siguientes acuerdos:

El de quedar enterada la Corporación de la correspondencia recibida durante la semana.

Declarar definitiva la lista de electores de compromisarios para Senadores formada para el año actual, por no haberse

hecho reclamación alguna contra ella durante los veinte días de exposición al público, y que nuevamente se publicara como tal.

Denegar la instancia presentada por José Alcalde de la Torre, pidiendo se le vendiera un pedazo de terreno perteneciente al común de vecinos, en el sitio denominado «Tapón de Arriba».

Adquirir dos tubos de goma para el servicio de la corredería, abonándose su importe de imprevistos.

Librar 2 pesetas á José Tinedo Jurado, en concepto de premio por haber dado muerte á un zorro.

Y por último, presentada la cuenta de la Administración municipal de consumos correspondiente á los meses de Noviembre y Diciembre del pasado año, manifestaron los señores reunidos quedar enterados de ella, y acordando fuera comprobada por el que lo deseara.

Quintas

Sesión extraordinaria del día 28

Tuvo por objeto la rectificación del alistamiento de mozos concurrentes al reemplazo del corriente año, acordándose eliminar de él 47 mozos por probar su fallecimiento; uno por haberse probado ser hembra en vez de varón con que fué inscrito en el Registro civil, y otro por haber sido alistado en Córdoba como comprendido en el caso 1.º, artículo 40 de la ley.

Mes de Febrero

Sesión ordinaria del día 11

Tuvo efecto bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Fidel Escobar Carretero, el que la declaró abierta y leída el acta de la anterior fué aprobada, tomándose después los acuerdos siguientes:

El de aprobación de la distribución de fondos para el mes, y de los pagos verificados en el anterior.

Quedar enterados los señores reunidos de la correspondencia recibida durante la semana.

Determinar las incompatibilidades existentes en la Corporación para entender en las sesiones de quintas, resultando que tenían parentesco con los mozos dentro del grado que fija la vigente ley de Reclutamiento don José Vargas, don Antonio Nevado y don Aurelio Sánchez, y siendo este último el Regidor Síndico que fuera sustituido para expresadas operaciones por el suplente don Antonio Benavente.

Nombramiento del sargento licenciado del Ejército don Timoteo Torres de la Torre para verificar las operaciones de talla y peso de los mozos.

Aprobación de la cuenta que por el cuarto trimestre de 1911 presentaba el apoderado del Ayuntamiento en la capital don José Fernández Luna.

Que la cuenta presentada por el administrador municipal de consumos don Cosme Gijón, correspondiente al mes anterior, quedara á disposición de la Corporación hasta la próxima sesión para su examen y confrontación con los antecedentes respectivos.

(Concluirá)

Instituto Geográfico y Estadístico

SECCIÓN PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA DE CÓRDOBA

Estadística del movimiento natural de la población

AÑO DE 1912

MES DE ABRIL

Datos referentes á la provincia de Córdoba

Núm. 1868

Población 498.782 habitantes.

NÚMERO DE HECHOS (sin incluir los nacidos muertos.)	Absoluto.....	Nacimientos..... 1587	Defunciones..... 1013	Matrimonios..... 251
	Por 1.000 habitantes.....	Natalidad..... 3'18	Mortalidad..... 2'03	Nuptialidad..... 0'50
	Vivos.....	Varones..... 832	Hembras..... 755	TOTAL..... 1587
NÚMERO DE NACIDOS	Vivos.....	Legítimos..... 1508	Ilegítimos..... 73	Expósitos..... 6
	Muertos.....	Legítimos..... 30	Ilegítimos..... 3	Expósitos..... 3
	TOTAL.....	1587	33	
NÚMERO DE FALLECIDOS (No se incluyen los nacidos muertos.)	Menores de cinco años.....	477		
	De cinco y más años.....	536		
	TOTAL.....	1013		
Causas de las defunciones	En hospitales y casas de salud.....	43		
	En otros establecimientos benéficos.....	8		
	TOTAL.....	51		

Causas de las defunciones

	Número de fallecidos	Número de fallecidos
Fiebre tifoidea (tifo abdominal)	10	
Tifo exantemático.....	1	
Fiebres intermitentes y caque- xia palúdica.....	5	
Viruela.....	1	
Sarampión.....	24	
Escarlatina.....	24	
Coqueluche.....	13	
Difteria y crup.....	16	
Gripe.....	38	
Cólera nostras.....	3	
Otras enfermedades epidémicas	3	
Tuberculosis pulmonar.....	52	
Tuberculosis de las meninges.....	1	
Otras tuberculosis.....	13	
Cáncer y otros tumores malignos	18	
Meningitis simple.....	41	
Hemorragia y reblandecimien- to cerebral.....	75	
Enfermedades orgánicas del co- razón.....	59	
Bronquitis aguda.....	87	
Bronquitis crónica.....	21	
Neumonía.....	23	
Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	69	
Afecciones del estómago (ex- cepto el cancer).....	11	
Diarrea y enteritis (menores de dos años).....	68	
Apendicitis y Tifitis.....	2	
Hernias, obstrucciones intesti- nales.....	2	
Cirrosis del hígado.....	6	
Nefritis aguda y mal de Bright	21	
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	2	
Septicemia puerperal (fiebre, pe- ritonitis, flebitis puerperales).....	2	
Otros accidentes puerperales.....	2	
Debilidad congénita y vicios de conformación).....	60	
Senilidad.....	26	
Muertes violentas (excepto el suicidio).....	13	
Suicidios.....	207	
Otras enfermedades.....	28	
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....	28	
TOTAL.....	1013	

Córdoba 25 de Mayo de 1912.—El Jefe de Estadística, Manuel Minguet.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.323

Don Eduardo Pérez del Río, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: que por Fermina Algaba Gómez, de esta vecindad, se ha solicitado de este Juzgado la instrucción de expediente para inscribir á su favor en el Registro de la propiedad el dominio de una casa situada en la calle Sevilla, de esta población, marcada con el número diecinueve, de seis metros de fachada por veinticinco de fondo, con tres cuerpos doblados, dos habitaciones, cocina, corral, cuadra, patio y pajar; lindando por la derecha de su entrada con otra de Laureano Monterroso Mellado; izquierda con la de Santiago Gorraiz Jáuregui, y por la espalda con cerca de los herederos de don José Fernández de Henestrosa y Boza; cuya finca adquirió el primero de Abril de mil novecientos diez por compra á los hermanos Dolores, Amparo, Rosario, Sebastián, Rafael y Manuel García Alejandre.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se convoca á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio del presente edicto, que se publicará tres veces en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que comparezcan en este Juzgado si quieren alegar su derecho, en el término de ciento ochenta días, en virtud de lo cual se expide este tercero y último edicto.

Dado en Fuente Obejuna á veinticinco de Noviembre de mil novecientos once.—Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Manuel Pérez.

Núm. 4.324

Don Eduardo Pérez del Río, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: que por Jerónimo Pedrajas Consuegra, vecino de esta villa, casado, albañil, de cuarenta y siete años de edad, se ha solicitado de este Juzgado la instrucción de expediente para inscribir á su favor en el Registro de la propiedad de este partido el dominio de una casa en la calle Maestra, de esta dicha villa, marcada con el número cuarenta y seis, que linda por la derecha entrando en ella con otra de Miguel Cubero; por la izquierda con otra de Francisco Gorraiz Cuenca, y por la espalda con corral de la casa de este último; tiene su fachada nueve metros por quince de fondo, con tres habitaciones, cuadra y corral.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se convoca á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio del presente edicto, que se insertará por tres veces en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que comparezcan en este Juzgado si quieren alegar su derecho, en el término de ciento ochenta días, en virtud de lo cual se expide este tercero y último edicto.

Dado en Fuente Obejuna á cinco de Diciembre de mil novecientos once.—Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Manuel Pérez.

CABRA

Núm. 1.921

Don Juan Bautista Bello y Ríos, Juez de ins-
taucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente se cita y llama á la procesada Dolores Torres Herrera (a) La Ochava, para que comparezca ante la Audiencia provincial de Córdoba el día tres de Junio próximo y hora de las ocho de su mañana, en que tendrá lugar la celebración del juicio oral de la causa que se le siguió en este Juzgado por el delito de hurto; apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cabra á treinta de Mayo de mil novecientos doce.—Juan Bautista Bello.—El Secretario, P. H., Rafael García.

Administración de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.876

SEVILLANO TEJERO Antonio, natural de Baena (Córdoba), casado, profesión destajista, mayor de edad; domicilio se ignora; encartado en diligencias previas que se instruyen; comparecerá, en el término de treinta días, á contar desde que aparezca la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, ante el Juez instructor don Maximiliano de la Dehesa López, Comandante del batallón cazadores de Ciudad Rodrigo número siete, residente en Ibadumen (Melilla), para responder á los cargos que le resultan en las citadas diligencias; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de no efectuarlo.—Ibadumen veintiuno de Mayo de mil novecientos doce.—El Comandante Juez instructor, Maximiliano de la Dehesa.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6